



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/194/2021-D

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos





Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTO** el oficio SF/DT/TC/00017/2022 signado por la jefa del Departamento de Tesorería y Caja de la Secretaría de Finanzas, recibido el veinte de enero de dos mil veintidós<sup>1</sup> en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y registrado con el folio 0119; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto, **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de la cuenta que obra en una foja, más anexos consistentes en:

1. Copia simple del oficio SF/DI/DNC/00071/2022, el cual obra en una foja.
2. Copia simple del oficio SF/DT/TC/00046/2021, el cual obra en una foja.
3. Copia simple de un recibo de pago expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a favor de Jose Antonio Mejía Lira.
4. Copia simple de un recibo de transferencia expedido por Banregio.
5. Copia simple de un estado de cuenta expedido por Banregio

Se ordena glosar las constancias de cuenta a los autos del procedimiento en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia.*

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.